



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
20 de abril de 2009
Español
Original: inglés

19ª Reunión

Nueva York, 22 a 26 de junio de 2009

Carta de fecha 20 de abril de 2009 dirigida al Presidente de la 19ª Reunión de los Estados Partes por el Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

1. En mi calidad de Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, deseo informarle sobre los progresos en la labor de la Comisión desde la 18ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en junio de 2008.

2. Cabe recordar que la Comisión se estableció para desempeñar dos funciones específicas, como se señala en el párrafo 1) del artículo 3 del anexo II de la Convención:

a) Examinar los datos y otros elementos de información presentados por los Estados ribereños respecto de los límites exteriores de la plataforma continental cuando ésta se extienda más allá de 200 millas marinas y hacer recomendaciones de conformidad con el artículo 76 y la Declaración de Entendimiento aprobada el 29 de agosto de 1980 por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

b) Prestar asesoramiento científico y técnico, si lo solicita el Estado ribereño interesado, durante la preparación de los datos mencionados en el apartado a) *supra*.

3. Desde la celebración de la 18ª Reunión de los Estados Partes, la Comisión ha celebrado sus períodos de sesiones 22º y 23º en la Sede de las Naciones Unidas. El 22º período de sesiones se celebró del 11 de agosto al 12 de septiembre de 2008. La continuación del 22º período de sesiones se celebró del 1º al 12 de diciembre de 2008. El 23º período de sesiones se celebró del 2 de marzo al 9 de abril de 2009. En las declaraciones del Presidente respecto de la marcha de los trabajos de la Comisión (CLCS/60 y CLCS/62) se ofrecen detalles sobre la labor de la Comisión en el 22º período de sesiones, la continuación del 22º período de sesiones y el 23º período de sesiones.



22º período de sesiones de la Comisión

Cuestiones de organización y de otra índole en los períodos de sesiones

4. En el 22º período de sesiones, de conformidad con el artículo 10 del reglamento, el Sr. George Jaoshvili, que no había asistido a ningún período de sesiones tras su elección como miembro de la Comisión, formuló la declaración solemne por escrito y la entregó al Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Examen de las presentaciones

5. En el 22º período de sesiones, la Comisión y sus subcomisiones siguieron examinando la presentación conjunta de España, Francia, Irlanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como las presentaciones hechas, respectivamente, por Noruega y Francia en relación con las áreas de la Guyana Francesa y Nueva Caledonia, y celebraron reuniones con las delegaciones respectivas. La subcomisión establecida para examinar la presentación de México celebró su primera reunión oficial, durante la cual hizo un análisis preliminar de la presentación.

6. El 8 de mayo de 2008, la Comisión recibió una nueva presentación de Barbados y el 9 de mayo de 2008, una nueva presentación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de la isla de Ascensión. La Comisión decidió que cada presentación sería examinada por una subcomisión, que se crearía en un período de sesiones posterior.

7. También en su 22º período de sesiones, la Comisión terminó de examinar y aprobó las “Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental respecto de la presentación hecha por Nueva Zelandia el 19 de abril de 2006”.

23º período de sesiones de la Comisión

Examen de las presentaciones

8. La Comisión siguió examinando la presentación conjunta de España, Francia, Irlanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como las de Noruega, Francia y México. Las subcomisiones que se habían establecido en los períodos de sesiones anteriores para examinar esas presentaciones siguieron haciéndolo e informaron a la Comisión de la labor realizada. En particular, la subcomisión establecida para examinar la presentación conjunta de España, Francia, Irlanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y las subcomisiones establecidas para examinar las presentaciones de Noruega y México presentaron sus recomendaciones a la Comisión. Después de que la subcomisión formulara sus recomendaciones, la Comisión invitó a las delegaciones respectivas a hacer uso de la palabra ante la Comisión.

9. El 24 de marzo de 2009, la delegación de los cuatro Estados ribereños hizo una exposición sobre cuestiones relacionadas con su presentación al pleno de la Comisión, tras lo cual ésta terminó de examinar y aprobó las “Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental relativas a la presentación hecha por España, Francia, Irlanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del

Norte con respecto al área del Mar Céltico y el Golfo de Vizcaya el 19 de mayo de 2006”.

10. El 25 de marzo de 2009, la delegación de Noruega hizo una exposición sobre cuestiones relacionadas con su presentación al pleno de la Comisión. El 27 de marzo de 2009, la Comisión terminó de examinar y aprobó las “Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental relativas a la presentación hecha por Noruega con respecto a las áreas del Océano Ártico, el Mar de Barents y el Mar de Noruega el 27 de noviembre de 2006”.

11. El 31 de marzo de 2009, la delegación de México hizo una exposición sobre cuestiones relacionadas con su presentación ante el pleno de la Comisión. La Comisión terminó de examinar las “Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental relativas a la presentación hecha por México con respecto al Polígono Occidental del Golfo de México el 13 de diciembre de 2007”.

12. El 16 de junio de 2008, la Comisión había recibido una presentación de Indonesia; el 12 de noviembre de 2008, una del Japón, y el 1° de diciembre de 2008, una presentación conjunta de Mauricio y Seychelles. Esas presentaciones fueron hechas por las delegaciones respectivas durante el plenario del 23° período de sesiones. La Comisión decidió que cada una de las presentaciones sería examinada por una subcomisión. La Comisión procedió después a establecer tres nuevas subcomisiones para que examinaran las presentaciones de Barbados, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en relación con la isla de Ascensión) e Indonesia. En cuanto a esto último, la Comisión debatió los efectos que tendría el establecimiento de más de tres subcomisiones que funcionaran a la vez y las dificultades prácticas que se plantearían si varios de sus miembros tuvieran que estar disponibles para trabajar en distintas subcomisiones al mismo tiempo. La Comisión decidió que, a fin de garantizar la celeridad y la eficiencia en caso de plantearse numerosas presentaciones, podría establecerse otra subcomisión, como excepción al artículo del reglamento, de carácter general, que establece que, a menos que la Comisión decida otra cosa, sólo funcionarán simultáneamente tres subcomisiones mientras se consideran las presentaciones (art. 51, párr. 4 bis)). Las nuevas subcomisiones se reunieron durante el 23° período de sesiones, una vez concluida la parte del mismo correspondiente a las sesiones plenarias.

Otros asuntos

13. La Comisión también preparó una respuesta a la solicitud del Gobierno del Brasil, formulada en una nota verbal de fecha 24 de julio de 2008, en la que pedía aclaraciones a la Comisión en relación con las “Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental relativas a la presentación hecha por el Brasil el 17 de mayo de 2004”. Tal como lo había decidido la Comisión en su 22° período de sesiones, la respuesta se basó en un proyecto preparado por la subcomisión establecida para examinar la presentación del Brasil.

14. En su 23° período de sesiones, la Comisión debatió las consecuencias prácticas que el creciente número de presentaciones previstas tendría en la organización de los trabajos de sus futuros períodos de sesiones, especialmente en relación con la inclusión de las nuevas presentaciones en el programa provisional, de conformidad con la sección II.26 del anexo III del Reglamento. Se decidió que todas las nuevas presentaciones se incluirían en el plan de trabajo de conformidad con la sección II.2 del anexo III, a menos que los Estados que quisieran plantearlas desearan hacerlo en

una etapa posterior, cuando esas presentaciones resultaran más prácticas y útiles para la labor de la Comisión, habida cuenta del sistema establecido en el párrafo 4 ter del artículo 51 del Reglamento, según el cual las presentaciones se incluyen en una lista en el orden de su recepción. El aplazamiento de una presentación no afectaría su posición en la lista.

15. En respuesta a la petición formulada en el párrafo 3 de la decisión SPLOS/183, la Comisión, en su 23º período de sesiones, decidió publicar en su sitio web dos listas de información científica y técnica de acceso público que sería pertinente a los efectos de la preparación de presentaciones a la Comisión y que habían sido compiladas por su Comité de Asesoramiento Científico y Técnico y su Comité de Formación, con la advertencia de que la Comisión no adoptaba una posición respecto de la información científica y técnica ni del contenido general de dichas listas.

16. Deseo recordar que la Comisión, en su 22º período de sesiones¹, decidió establecer un grupo de trabajo integrado por los Sres. Brekke, Carrera, Jaafar, Symonds y Tamaki, Presidentes de subcomisiones anteriores y actuales, para que preparara un proyecto de propuesta sobre un formato unificado para las recomendaciones, que la Comisión examinaría en su 23º período de sesiones.

17. En el 23º período de sesiones, el grupo de trabajo presentó un formato unificado y lo presentó a la Comisión. La Comisión lo aprobó con algunas modificaciones como documento de trabajo interno, en el entendimiento de que constituiría un modelo que deberían utilizar las subcomisiones para agilizar la preparación de todas las recomendaciones futuras.

18. La Comisión decidió elaborar una lista de los miembros que hubieran prestado o prestaran asesoramiento científico y técnico a los Estados ribereños. En esa lista figuraría información, que se pondría a disposición de los miembros de la Comisión y se actualizaría con el apoyo de la Secretaría, sobre el asesoramiento prestado por esos miembros a los Estados ribereños en ejercicio de la función consultiva que incumbe a la Comisión en virtud del párrafo 1 b) del artículo 3 del anexo II de la Convención, o en cualquier otra calidad. La lista constituiría un documento de referencia interno que asistiría a la Comisión, entre otras cosas, en el establecimiento de subcomisiones, previsto en el capítulo X del Reglamento.

19. Por último, quisiera señalar a su atención el hecho de que, en el 22º período de sesiones, habida cuenta del creciente volumen de trabajo de la Comisión y del número de semanas que sus miembros debían pasar en Nueva York, la Comisión se ocupó nuevamente de la cuestión de los gastos de sus miembros, incluidos los relacionados con la asistencia sanitaria y el seguro médico, así como la pérdida de ingresos resultante de una estancia prolongada en Nueva York, fuera de su lugar de trabajo habitual. La Comisión había establecido un grupo de trabajo entre períodos de sesiones para que preparara un proyecto de propuesta que la Comisión examinaría en su siguiente período de sesiones. Sobre la base del proyecto presentado por el grupo de trabajo entre períodos de sesiones, la Comisión aprobó un proyecto de decisión para someterlo a la consideración de la 19ª Reunión de los Estados Partes, a fin de aclarar la naturaleza y el monto de los gastos que deberá sufragar el Estado que haya presentado la candidatura de un miembro de la Comisión, como se establece en el párrafo 5 del artículo 2 del anexo II de la

¹ Véase CLCS/60, párr. 60.

Convención (véase el anexo). En ese contexto, la Comisión también quisiera recordar que en el pasado se pidió varias veces a la Reunión de los Estados Partes que considerara la posibilidad de concertar arreglos institucionales más favorables a la Comisión. Se trata de una cuestión que requerirá una solución a largo plazo.

Labor futura de la Comisión

20. La Comisión decidió que la continuación de su 23° período de sesiones se celebraría del 3 al 7 de agosto de 2009 y que entonces se reuniría la subcomisión establecida para examinar la presentación de Barbados. El 24° período de sesiones de la Comisión se celebraría del 10 de agosto al 11 de septiembre de 2009, en el entendimiento de que el período comprendido entre el 24 de agosto y el 4 de septiembre se dedicaría a la celebración de sesiones plenarias y que los períodos comprendidos entre el 10 y el 21 de agosto y entre el 8 y el 11 de septiembre se dedicarían al examen técnico de las presentaciones en los laboratorios del Sistema de Información Geográfica y otros servicios técnicos de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. La subcomisión establecida para examinar la presentación formulada por Francia se reuniría del 17 al 21 de agosto; la subcomisión establecida para examinar la presentación de Barbados, del 10 al 14 de agosto; la subcomisión establecida para examinar la presentación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (respecto de la isla de Ascensión), del 10 al 21 de agosto y del 8 al 11 de septiembre; y la subcomisión establecida para examinar la presentación de Indonesia, del 10 al 21 de agosto y del 8 al 11 de septiembre.

21. La Secretaría informó a la Comisión de las posibles fechas de los períodos de sesiones que se celebrarían en 2010 y 2011, en el entendimiento de que tanto esas fechas como la prestación de servicios de conferencia quedarían sujetos a la aprobación de la Asamblea General. Las fechas propuestas para las sesiones plenarias de la Comisión en 2010 y 2011 son las siguientes: en el 25° período de sesiones, del 5 al 16 de abril de 2010; en el 26° período de sesiones, del 16 al 27 de agosto de 2010; en el 27° período de sesiones, del 28 de marzo al 8 de abril de 2011; y en el 28° período de sesiones, del 8 al 19 de agosto de 2011.

22. En los últimos años, el volumen de trabajo de la Comisión ha aumentado considerablemente y crecerá exponencialmente con el gran número de presentaciones previstas para mayo de 2009. En ese contexto, quisiera expresar, en nombre de la Comisión, nuestro agradecimiento a la Reunión de los Estados Partes por su continuo apoyo a la labor de la Comisión.

23. En nombre de la Comisión, también quisiera expresar mi agradecimiento a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por la alta calidad de los servicios de secretaría que presta a la Comisión.

24. Solicito que la presente carta se distribuya como documento de la 19ª Reunión de los Estados Partes.

(Firmado) Alexandre Tagore Medeiros de **Albuquerque**
Presidente de la Comisión de Límites
de la Plataforma Continental

Anexo**Proyecto de resolución para la 19ª Reunión de los Estados Partes**

La Reunión de los Estados Partes,

Reafirmando la importancia de la labor que realiza la Comisión de Límites de la Plataforma Continental para los Estados ribereños y para toda la comunidad internacional,

Consciente del volumen de trabajo que se prevé que tendrá la Comisión como consecuencia del aumento del número de presentaciones, lo cual supondrá una carga adicional para sus miembros,

Deseando asegurar que la Comisión pueda desempeñar eficazmente las funciones que le competen con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (“la Convención”) y mantener su elevado nivel de calidad y pericia,

Reconociendo los esfuerzos de la Comisión por examinar las presentaciones oportunamente y que, a pesar de las limitaciones financieras actuales, hasta la fecha se han formulado ocho recomendaciones a los Estados ribereños,

Subrayando la necesidad de asegurar que todos los miembros de la Comisión puedan cumplir sus obligaciones de manera eficaz, incluida su plena participación en los períodos de sesiones de la Comisión y las reuniones de las subcomisiones,

Reconociendo que el volumen de trabajo pronosticado como promedio para cada uno de los miembros de la Comisión para un futuro próximo exigirá que estén presentes en la Sede de las Naciones Unidas durante al menos dos períodos de sesiones al año de hasta dos meses de duración cada uno y que, por lo tanto, es fundamental que se garantice apoyo financiero a los miembros de la Comisión para que puedan pasar hasta cuatro meses al año en Nueva York, y que al mismo tiempo se les mantengan y garanticen sus puestos de trabajo y sus sueldos en sus países de origen, según corresponda, sin afectar su carrera, o que, en el caso de otros miembros, se les compense por la pérdida de ingresos que sufrirán, para no afectar su bienestar económico,

1. *Decide* continuar abordando con carácter prioritario las cuestiones relativas al volumen de trabajo de la Comisión y la financiación para que sus miembros asistan a sus períodos de sesiones y a las reuniones de las subcomisiones;
2. *Exhorta* a los Estados Partes cuyos expertos estén al servicio de la Comisión a que hagan todo lo posible por garantizar la plena participación de esos expertos en la labor de la Comisión, conforme a lo dispuesto en la Convención;
3. *Aclara* que los gastos a que se hace referencia en el párrafo 5 del artículo 2 del anexo II de la Convención^a incluirán los siguientes:
 - a) Pasajes aéreos y seguro de viaje^b;

^a “5. El Estado Parte que haya presentado la candidatura de un miembro de la Comisión sufragará los gastos de dicho miembro mientras preste servicios en la Comisión.”

- b) Viáticos;
- c) Alojamiento;
- d) Transporte local;
- e) Reembolso por pérdida de ingresos^c;
- f) Seguro médico^d;
- g) Equipo y programas informáticos adecuados, para poder entrar a los sitios web de la Comisión de acceso restringido^e;
- h) Otros gastos reembolsables, como llamadas telefónicas.

^b Normalmente, los gastos relacionados con pasajes aéreos, viáticos, alojamiento y transporte local se sufragan según lo establecido en las disposiciones vigentes de los Estados que proponen candidatos.

^c Varios miembros de la Comisión ya no están empleados por sus respectivos Gobiernos; están empleados en el sector privado o trabajan por su cuenta. En éste último caso, el tiempo que pasan en Nueva York dedicados a la labor de la Comisión debe compensarse, dado de que esas personas dejan de aprovechar oportunidades profesionales y/o de percibir ingresos periódicamente. Se recomienda resarcir a esos miembros por los ingresos no percibidos con el pago de un monto equivalente al sueldo que percibe un funcionario de la categoría D-1, prorrateado por el doble del período de tiempo que pasan en Nueva York. Según la escala de sueldos actual de la Comisión de Administración Pública Internacional, esa escala oscila entre 132.609 y 154.402 dólares por año (ST/IC/2009/6, de fecha 15 de enero de 2009)

^d De no existir una disposición financiera relativa a la cobertura o el seguro médico para los miembros de la Comisión que cumplen funciones en Nueva York, se recomienda que se ofrezcan los planes de seguro médico y dental vigentes para el personal de las Naciones Unidas (ST/IC/2008/29, de fecha 12 de junio de 2008).

^e Habida cuenta del carácter de la labor de los miembros de la Comisión y de la confidencialidad del material que utilizan, sería conveniente que cada miembro dispusiera de equipo y programas informáticos adecuados para poder entrar a los sitios web de la Comisión de acceso restringido.